



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 245 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 18 de agosto del 2021



VISTOS:

El Oficio Nº 034-2021-GRL-DIRESA-HHHO Y SBS-UADI, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Memorando Nº 571-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30453, promulgada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, que de acuerdo a lo normado en su artículo 4º, se encuentra constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas.

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, Reglamento de la Ley Nº 30453, publicado el día 02 de marzo de 2017, establece entre las funciones del CONAREME, en el numeral 3 del artículo 8º, de elaborar y aprobar el Reglamento sobre las condiciones y el modelo de convenios a suscribirse entre las instituciones universitarias formadoras y las entidades prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas que se constituyan en sedes docentes.

Que, el Internado Médico corresponde al último año de la carrera de medicina humana, es de naturaleza práctica y tiene como propósito la integración y consolidación de todas las competencias adquiridas previamente por el estudiante durante su proceso formativo, las que son puestas en la práctica de una situación real del ejercicio profesional, bajo la supervisión de un coordinador de sede hospitalaria y un tutor de la especialidad.

Que, el Circular Nº 002-2021-CONAREME REGION LIMA-ST, de fecha 03 de junio de 2021, el Presidente de Conreme Región Lima, solicita dar cumplimiento al Plan Operativo Regional 2021 del CONAREME Región Lima, aprobado según Acuerdo Nº 16-2020 y el Acuerdo Nº 16-2021 de la Cuarta Sesión Ordinaria donde se aprueba socializar el instrumento con el que se realiza la supervisión a las Sedes Docentes del Residentado Médico.

Que, en ese contexto normativo mediante Oficio Nº 034-2021-GRL-DIRESA-HHHO Y SBS-UADI, de fecha 10 de agosto de 2021, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite al máximo representante de la entidad para su aprobación el proyecto del "Plan de Supervisión y Monitoreo Internado Hospitalario de Medicina Humana y Ciencias de la Salud y Segunda Especialización Residentado Médico", cuyo objetivo general es dar cumplimiento a los planes curriculares establecidos de los recursos humanos en entrenamientos (internos de medicina y de las Ciencias de la Salud y de los Médicos Residentes de Segunda Especialización de Medicina Humana) detectado a tiempo los problemas que nos impidan llegar al resultado esperado a través de soluciones adecuadas y oportunas que garanticen calidad en los procesos de enseñanza/ aprendizaje.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga aprobar el "Plan de Supervisión y Monitoreo Internado Hospitalario de Medicina Humana y Ciencias de la Salud y Segunda Especialización Residentado Médico", formulado por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.



Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica, Personal y Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 143-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 24 de marzo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "Plan de Supervisión y Monitoreo Internado Hospitalario de Medicina Humana y Ciencias de la Salud y Segunda Especialización Residentado Médico", elaborado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.P. JUAN CARLOS BOCERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO



JCBF/EECHR/LCCHB/IGBU/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO